



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2017, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se convoca la provisión, en régimen de Comisión de Servicios, de vacantes de Dirección de Centros de Innovación y Formación Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2017/2018.

El Decreto 105/2013, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado, su régimen jurídico y la estructura de su red.

Por su parte, la Orden ECD/309/2016, de 18 de marzo, aprueba el Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado donde se concretan las líneas estratégicas de formación que deben servir de soporte para la implantación de las prioridades educativas que desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se desean llevar a cabo.

A su vez la Orden de 18 de julio de 2014, modificada por la Orden de 21 de mayo de 2015, ambas de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte regulan la organización y funcionamiento de los Centros de Innovación y Formación Educativa territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para el adecuado desarrollo del modelo formativo, resulta imprescindible la labor de la Dirección de los Centros de Innovación y Formación Educativa que estimule, facilite y apoye los procesos formativos que se desarrollen en los centros educativos. Por tanto, estas tareas deben ser lideradas por personas que respondan a un perfil profesional de la enseñanza de los niveles educativos no universitarios con sólida formación didáctica y psicopedagógica que les permita conocer los distintos recursos de apoyo a la enseñanza. En este sentido, es imprescindible el conocimiento de las Tecnologías de la Información y del Aprendizaje y el Conocimiento en el ámbito educativo y se requiere de personas capaces de conformar, dirigir y coordinar equipos de trabajo para desempeñar sus tareas en un modelo de colaboración, comunicación y liderazgo, con una visión global de la educación y que tenga en cuenta las finalidades de la educación contextualizada en una comunidad educativa determinada.

Con el fin de seleccionar al profesorado que ocupará, en comisión de servicios, las direcciones en los Centros de Innovación y Formación Educativa, el Director General de Personal y Formación del Profesorado, en el ejercicio de las competencias que le son propias, resuelve convocar el procedimiento señalado en la presente resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— *Objeto.*

Se convoca procedimiento de provisión en régimen de comisión de servicios, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 30 de junio de 2018, de las direcciones de los Centros de Innovación y Formación Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el anexo I y que podrán ser renovadas según el procedimiento establecido por este Departamento.

Segunda.— *Ámbito subjetivo y requisitos de participación.*

Podrá participar en la presente convocatoria el personal docente funcionario de carrera de los cuerpos de la función pública docente no universitaria a que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que se encuentre en la situación de servicio activo.

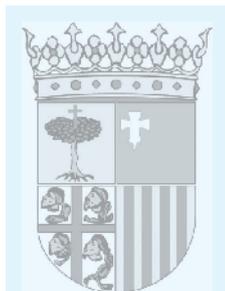
En la fecha de la presente resolución deberán reunir los siguientes requisitos:

- Encontrarse en situación de servicio activo, con una antigüedad mínima de seis años como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos de la función pública docente y, preferentemente, con destino en la CCAA de Aragón.
- No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2017-18.
- No tener concedida licencia por estudios para el curso 2017-18.

Tercera.— *Documentación.*

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud (anexo II).
- Hoja de servicios debidamente cumplimentada.
- Extracto individual de formación con las actividades reconocidas hasta la fecha en el GIFF.
- Anexo IV de autoevaluación de los méritos relacionados en el anexo III.
- Proyecto de dirección.



Los anexos II y IV se cumplimentarán a partir de los ficheros que se publicarán junto a la presente convocatoria. No se admitirá la documentación cumplimentada a mano.

El proyecto de dirección tendrá una extensión máxima de 10 hojas por ambas caras (20 páginas), incluidos los posibles anexos, con tipo de letra Arial de 11 puntos y a doble espacio. Quedan excluidas en esa extensión máxima de 20 páginas las que pudieran estar dedicadas a la portada, índice y/o contraportada. El guion del proyecto estará basado en los puntos señalados para la valoración de la entrevista descrita en la fase II del proceso de selección.

Los Centros de Innovación y Formación Educativa pondrán a disposición de los candidatos que lo soliciten el Plan de actuación del Centro, la Memoria anual y aquellos documentos de carácter público que puedan facilitarle la elaboración del proyecto.

Cuarta.— Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Cada aspirante presentará una única solicitud en la que hará constar, por orden de prioridad, las plazas de dirección solicitadas hasta un máximo de tres. Dadas las características específicas de cada plaza, en caso de optar a varias, deberá presentar un proyecto por cada una de ellas.

La solicitud, según el modelo que figura como anexo II, se acompañará del proyecto de actuación y se dirigirá al Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte donde se encuentre la plaza solicitada en primer lugar.

El plazo de presentación de la documentación relacionada en la base tercera comenzará a partir del día siguiente de esta resolución en “Boletín Oficial de Aragón”, (no en la página web del Departamento de Educación) y finalizará el 27 de marzo de 2017 incluido.

La documentación se presentará preferentemente, según corresponda, en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de que las solicitudes sean presentadas en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el formulario de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.

Una copia de la solicitud debidamente sellada por la unidad de registro y el resto de documentación se deberá remitir por correo electrónico hasta el 27 de marzo de 2017, incluido, a la dirección formacionprofesorado@educa.aragon.es, indicando en el asunto “dirección CIFE”.

Quinta.— Órgano de selección.

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: el Director General competente en materia de formación del profesorado o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 1. Un Inspector de Educación designado por la Dirección de la Inspección Educativa.
 2. El Director/a del Servicio Provincial correspondiente o persona en quien delegue.
 3. El Jefe de la Unidad responsable de formación permanente del profesorado o persona en quien delegue.
 4. Actuará como Secretario de la Comisión un funcionario del Servicio competente en materia de gestión del personal docente o del servicio competente en materia de formación permanente del profesorado, con voz, pero sin voto.

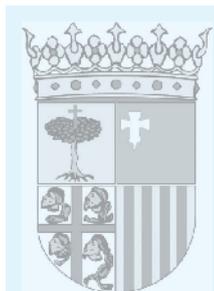
Sexta.— Proceso de selección.

El proceso de selección se realizará en dos fases.

No podrán ser seleccionados aquellos candidatos que no alcancen las puntuaciones mínimas establecidas en la convocatoria.

Fase I: Valoración de méritos por parte de la Comisión.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y valorarán los méritos profesionales y académicos de acuerdo con el baremo establecido en el anexo III. Los méritos alegados correspondientes al curso 2016-17 se valorarán hasta la fecha de publica-



ción en “Boletín Oficial de Aragón”, de la presente resolución, prorrateando por meses completos.

Para superar esta fase es necesario que los candidatos obtengan una puntuación mínima de dos puntos.

La Comisión, en un plazo no superior a un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, elaborará un listado provisional de candidatos y las puntuaciones obtenidas en esta fase, así como la relación de personas excluidas y el motivo de su exclusión.

Dicho listado se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, así como en la página web: www.educaragon.org.

Se establecerá un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en la página web del listado provisional para presentar alegaciones y subsanar los defectos en su caso.

Asimismo, se deberá remitir en plazo la misma documentación escaneada a la dirección de correo electrónico formacionprofesorado@educa.aragon.es, indicando en el asunto “Dirección CIFE”.

En un plazo máximo de un mes desde la publicación en la página web del listado provisional, la Comisión hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, citando en el mismo acto a aquellos participantes que deban ser entrevistados.

Fase II: Entrevista y presentación de proyecto de dirección.

El candidato expondrá ante la Comisión correspondiente su proyecto de dirección.

En el supuesto de que un candidato haya solicitado plazas de diferentes provincias, deberá presentarse a la entrevista en cada provincia.

Los candidatos serán convocados a la entrevista con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación.

El tiempo aproximado de exposición del proyecto será de 30 minutos (prorrogable 10 minutos más por cada uno de los proyectos adicionales que se presenten en caso de que el candidato opte a varias plazas). A ello se añadirá un tiempo de hasta 15 minutos para resolver preguntas y casos prácticos planteados por la Comisión de selección.

Para la exposición del proyecto se pondrá a disposición de los candidatos un ordenador y un cañón proyector.

El candidato expondrá ante la Comisión correspondiente su proyecto de dirección, conforme al siguiente guion:

1. El conocimiento del sistema aragonés de formación del profesorado, la normativa, la estructura y funcionamiento de su red y el Plan Marco Aragonés de formación del profesorado.

2. El conocimiento de la realidad educativa de los centros adscritos al Centro de Innovación y Formación Educativa al que se opta.

3. Las dinámicas propuestas para impulsar la participación de los asesores y del profesorado en la planificación de su formación e innovación y de la implicación de los coordinadores de formación en centros.

4. Las propuestas para realizar un buen liderazgo y seguimiento de las actividades formativas.

5. Las propuestas para promover el análisis, elaboración y utilización reflexiva y contextualizada de materiales y recursos didácticos, así como su difusión.

6. La reflexión personal sobre qué puede aportar a la dirección del Centro de Innovación y Formación Educativa al que se opta desde su experiencia profesional y docente.

7. La capacidad de resolución de supuestos prácticos que puedan plantear los miembros de la Comisión.

Para superar esta fase es necesario que los candidatos obtengan en ella una puntuación mínima de cinco puntos, sobre un máximo de diez. Orientativamente, cada uno de los seis primeros apartados valdrá un máximo de 1 punto cada uno y el 7.º valdrá un máximo de 4 puntos.

Dada la naturaleza de los puestos de trabajo a los que se opta, es imprescindible estar en posesión del carnet de conducir y disponer de vehículo propio que posibilite el desplazamiento cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Séptima.— Resolución.

Una vez finalizada la fase II del proceso de selección se publicarán en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, así como en la página web “<http://www.educaragon.org>”, los listados provisionales con las puntuaciones finales obtenidas por todos los participantes.



En el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web, los participantes podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes al listado provisional.

Valoradas las alegaciones presentadas, las Comisiones elaborarán y publicarán en los tabloneros de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, así como en la página web "<http://www.educaragon.org>", los listados definitivos de los candidatos con sus respectivas puntuaciones finales.

Los candidatos que hayan recibido la calificación de apto que figuren en el listado definitivo deberán aportar la documentación justificativa de los méritos aportados que aún no hubieran presentado, en un plazo máximo de tres días en el Servicio Provincial correspondiente, dirigido a la atención de la Comisión Provincial de Selección de Asesorías. En caso de no presentar la documentación requerida, quedarán excluidos del listado definitivo y se llamará al siguiente candidato.

Finalizado el proceso, el presidente de la Comisión elevará la propuesta de nombramientos al Director General de Personal y Formación del Profesorado.

La Dirección General de Personal y Formación del Profesorado publicará en un plazo máximo de un mes la resolución con los nombramientos definitivos en cada una de las direcciones convocadas.

Octava.— Veracidad de los datos aportados.

La constatación de la falsedad de los datos o documentos aportados por el solicitante supondrá la exclusión del proceso de selección.

Novena.— Funciones de los directores.

Las personas seleccionadas para ocupar en comisión de servicios las direcciones de los Centros de Innovación y Formación Educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón desarrollarán las funciones determinadas en el artículo 17 del Decreto 105/2013, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, o en su caso, las que determine la normativa vigente.

Los aspirantes seleccionados mediante la presente convocatoria realizarán, con carácter obligatorio, las actividades de formación inicial y/o permanente que se determinen para ellos desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Décima.— Recurso.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima.— Referencia de género.

Todas las referencias a personas para las que se utiliza la forma del masculino genérico en esta resolución deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

**El Director General de Personal
y Formación del Profesorado,
TOMÁS GUAJARDO CUERVO**



**ANEXO I
PLAZAS VACANTES**

CODIGO PLAZA	CIFE	LOCALIDAD	PROVINCIA
HUE	CIFE ANA ABARCA DE BOLEA	HUESCA	HUESCA
SAB	CIFE SABINANIGO	SABINANIGO	HUESCA
EJE	CIFE EJE	EJE DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA
ALC	CIFE ALCORISA	ALCORISA	TERUEL



Sello registro de entrada

**ANEXO II
SOLICITUD**

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISION EN COMISION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION DE CENTROS DE INNOVACION Y FORMACION EDUCATIVA. CURSO 2017-18

DATOS PERSONALES			
1º apellido		2º apellido	
Nombre		NIF	
Domicilio			
Localidad		C.P.:	Provincia
E-mail			
Teléfono		Móvil	
DATOS PROFESIONALES			
Cuerpo al que pertenece			
Especialidad			
Titulación de acceso al Cuerpo			
Centro docente de destino actual			
Dirección del centro		C.P.:	
Localidad		Provincia	Tfno:
Tipo de Centro público donde se presta servicio (Marcar con una X lo que proceda)			
Colegio público de Educación Infantil y Primaria	<input type="checkbox"/>	IES	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>		
Especificar:			

SOLICITA optar en comisión de servicios a alguna de las siguientes plazas de dirección de CIFE, según el orden de preferencia que se indica a continuación:

Nº Orden	CODIGO	DIRECCION CIFE
1		
2		
3		

Relacione las asesorías solicitadas por el código y ubicación que figura en el anexo I.

¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio para el curso 2017/18?	SI	¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso 2017/2018?	SI
	NO		NO
En caso afirmativo, especificar cual:		En caso afirmativo, especificar cual y si ha tramitado la renuncia a la misma:	

SR/A. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE(*):

- ZARAGOZA:** Avda. Juan Pablo II nº 20. 50009 - ZARAGOZA
- HUESCA:** Plaza de Cervantes nº 1. 22003 - HUESCA
- TERUEL:** Calle San Vicente de Paúl nº 3, 44002 – TERUEL

(*Dirigir al Servicio Provincial donde se encuentre el CIFE de la asesoría solicitada en primer lugar.

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, Avda. Ranillas 5D, 3ª planta. 50108 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal



**ANEXO III
BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE I**

A	Experiencia docente en centros sostenidos con fondos públicos	Máximo 1 punto
1	Por cada año de docencia como funcionario de carrera	0,1 puntos
B	Desempeño de cargos y otras funciones	Máximo 4 puntos
1	Director de centro docente público, Director de Centro de Profesores y de Recursos, CIFE, CAREI, CATEDU, CIFPA: <i>0,35 puntos por año.</i>	Hasta 1,75 puntos
2	Otros cargos directivos en centros docentes sostenidos con fondos públicos: Vicedirector, Secretario, Jefe de Estudios, Jefe de Estudios Adjunto de un centro docente público: <i>0,25 puntos por año.</i>	Hasta 1,25 puntos
3	Asesor de Centro de Profesores y de Recursos, CIFE, CAREI, CATEDU, CIFPA: <i>0,20 puntos por año</i>	Hasta 1 punto
4	Desempeño de la función de coordinador de formación (se aportará certificado del Director del centro): <i>0,15 puntos por año.</i>	Hasta 0,45 puntos
5	Jefe de Departamento en centros públicos de Secundaria o Coordinador de Ciclo en centros públicos de Primaria: <i>0,15 puntos por año.</i>	Hasta 0,9 puntos
6	Por la tutoría de prácticas universitarias de titulaciones oficiales de Grado o Diplomatura en Magisterio y Máster del Profesorado de Secundaria o equivalente (CAP), así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado o licenciatura que lo requieran: <i>0,10 puntos por año.</i>	Hasta 0,5 puntos
7	Por el desempeño de puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo de pertenencia, o por el desempeño de puestos de atribución docente en CPR, o CIFE territoriales o específicos: <i>0,20 puntos por año.</i>	Hasta 1 punto
8	Miembro electo del Consejo Escolar de centros educativos: <i>0,1 puntos por año.</i>	Hasta 0,5 puntos
C	Títulos académicos oficiales <u>distintos</u> al alegado para su ingreso en el Cuerpo	Máximo 2 puntos
1	Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes.	0,3
2	Por la segunda y restantes titulaciones de Grado, licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados equivalentes.	0,4
3	Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	0,2
4	Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.	0,4



5	Por poseer el título de Doctor. En este caso no se acumulará la puntuación del subapartado anterior.	0,6
6	Por cada certificado de Escuela Oficial de Idiomas o titulaciones equivalentes que acreditan el conocimiento de idiomas, según lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (<i>solo se valorará la de nivel superior por idioma que presente el participante</i>): a) por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa b) por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa c) por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa d) por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa	0,4 0,3 0,2 0,1
7	Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.	0,2
8	Por cada título profesional de música o danza.	0,2
D	Participación en actividades de formación permanente del profesorado convocadas por las administraciones educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro reconocidas u homologadas por las administraciones educativas.	Máximo 4 puntos
1	Por la participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación de centros: <i>0,01 puntos por hora.</i>	Hasta 1,5 puntos
2	Por la impartición de actividades de formación (excluidas las tutorías de cursos a distancia) en calidad de ponente o profesor: <i>0,05 puntos por hora.</i>	Hasta 2 puntos
3	Tutorización de cursos a distancia: <i>0,02 puntos por hora</i>	Hasta 2 puntos
4	Coordinación de Programas Europeos, de Innovación Educativa e Institucionales convocados o promovidos por la Administración Educativa: <i>0,01 puntos por hora.</i>	Hasta 2 puntos
5	Participación de Programas Europeos, de Innovación Educativa e Institucionales convocados o promovidos por la Administración Educativa: <i>0,01 puntos por hora.</i>	Hasta 2 puntos
<p><i>Para valorar las actividades que vengan expresadas en créditos, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas. No se tendrán en cuenta números de horas inferiores a 10, a excepción de las ponencias, ni se acumularán restos entre varias actividades diferentes. La coordinación de Programas Institucionales que no lleven especificados créditos ni horas de formación y cuya duración sea de un curso completo se valorará con el equivalente a 50 horas. Si el Programa afecta a varios centros, se computarán 50 horas para el coordinador del programa y 40 horas para el coordinador de centro. Los Programas Europeos se valorarán con el equivalente de horas reconocidas en la normativa de referencia</i></p> <p><i>No serán tenidas en cuenta las restantes actividades que no especifiquen el número de horas y/o créditos.</i></p>		



E	Otros méritos <i>A valorar por la Comisión. Se seguirán los mismos criterios que en el último concurso de traslados concluido (2015-16).</i>	Máximo 1 punto
1	Publicaciones	Hasta 1 punto
2	Premios de reconocido prestigio en concursos o exposiciones de ámbito autonómico, nacional o internacional	Hasta 1 punto



ANEXO IV

AUTOBAREMACION DE MERITOS

SOLICITANTE	NIF
--------------------	------------

Observaciones:

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero word publicado en www.educaragon.org, ampliando las filas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados A, B, C, D y E se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por el solicitante.

A	Experiencia docente en centros sostenidos con fondos públicos.		Máximo 1 punto		Espacio reservado a la Administración
	Centro/s en el que se ha prestado servicios	ANOS	PUNTUACION		



SOLICITANTE

NIF

B	Desempeño de cargos y otras funciones.		Máximo 4 puntos		Espacio reservado a la Administración
	Denominación del puesto	ANOS	PUNTUACION		
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					
B6					
B7					
B8					



SOLICITANTE

NIF

C	Títulos académicos <u>distintos</u> al alegado para su ingreso en el Cuerpo.		Espacio reservado a la Administración
	Denominación titulación	Máximo 2 puntos Puntuación	
C1			
C2			
C3			
C4			
C5			
C6			
C7			
C8			



SOLICITANTE

NIF

D	Participación en actividades de formación permanente del profesorado convocadas por las administraciones educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro reconocidas u homologadas por las administraciones educativas.				Espacio reservado a la Administración
	NOMBRE DEL CURSO	CREDITOS/ANOS	CODIGO CURSO	PUNTUACION	
	Máximo 5 puntos				
D1					
D2					
D3					
D4					
D5					



SOLICITANTE _____ NIF _____

E	Otros méritos				Espacio reservado a la Administración
	Título de la publicación	Nº de autores	Código (ISBN/ISSN...)	Máximo 1 punto Puntuación (hasta 1 punto)	
E1					
	Premios o exposiciones	Ambito (autonómico, nacional...)	Indicar puesto: 1º, 2º, 3º ...	Puntuación (hasta 1 punto)	
E2					



RESUMEN DE CALIFICACIONES POR CATEGORIAS		Máximo 13 puntos PUNTUACION	Espacio reservado a la Administración
A	Experiencia docente (máximo 1 punto)		
B	Desempeño de cargos y otras funciones (máximo 4 puntos)		
C	Titulaciones académicas (máximo 2 puntos)		
D	Actividades de Formación del profesorado (máximo 5 puntos)		
E	Otros méritos (máximo 1 punto)		
PUNTUACION TOTAL MERITOS			

Posesión de carnet de conducir (Marque con una X lo que corresponda)	SI	NO
Disponibilidad de coche (Marque con una X lo que corresponda)	SI	NO

Firmado: _____ FECHA: _____